

79

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Bogotá, D. C 21 ENE 2022

Proceso N° 2021-00449.

Se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación se subsanen las siguientes falencias:

1. Indique debidamente y de forma individualizada la dirección donde reciban notificaciones cada uno de los demandados determinados.
2. Indíquese las direcciones de correo electrónico de cada uno de los demandados determinados allegando las pruebas de cómo los obtuvo, en caso de desconocerlos manifieste tal circunstancia bajo la gravedad de juramento.
3. A fin de corroborar debidamente los linderos del inmueble de la demanda apórtese copia completa de la escritura pública No. 3964 del 14 de diciembre de 2018 de la notaria 17 del circulo de Bogotá.
4. Indique la dirección de correo electrónico de la demandante.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C. <u>Notificación por estado</u> La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>002</u> Fijado hoy <u>24 ENE 2022</u> LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario
--



